



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 034-2017-GORE-ICA/SSLP

Ica, 13 de Octubre del 2017

Visto, el Informe N° 044-2017-SSLP/STCH de fecha 11 de Octubre del 2017, el Informe N° 047-2017-SSLP/MBGS, y demás documentos que se anexan a la Liquidación del Contrato de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del sistema de Abastecimiento de agua potable en la ciudad de Ica – Provincia de Ica", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Prá efectuada en fecha 05 de Diciembre del 2013, de la Licitación Pública N° 007-2013-GORE-ICA, el Gobierno Regional de Ica suscribió con la empresa **CONSORCIO AGUAS DE ICA**, representado por el señor YTALO FELIPE VALLE PACHAS, el Contrato de Ejecución de Obra N° 027-2012-GORE-ICA, para la Ejecución de la Obra del visto, ubicado en la provincia de Ica, de comprensión Multidistrital, del departamento de Ica, por el importe de S/. 101'870,875.94 nuevos soles, incluido IGV, calculado con Valor Referencial al mes de Mayo del 2013, valor que comprende la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra, contrato a ejecutarse en el plazo de 480 días calendarios, incluyendo el plazo de la elaboración del Expediente Técnico.

Que, el Sistema de Contratación del presente contrato fue SUMA ALZADA, por la Modalidad Concurso Oferta.

Que, el presente contrato comprendía la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra.

Que, según las Bases Integradas del presente proceso, el plazo de ejecución del contrato comprendía 120 días calendarios para la elaboración del expediente técnico y 360 días calendarios para la ejecución de la obra.

Que, con la entrega de terreno de fecha 26.12.2013, se dio inicio a la Elaboración del Expediente Técnico; mediante Nota N° 784-2017-GORE.ICA/ SEPR, el Subgerente de Estudios Y proyectos, comunico que no correspondió la aplicación de penalidad en la Etapa de Elaboración del Expediente Técnico.

Que, para la ejecución del Proyecto, el Gobierno Regional de Ica contrató a la empresa **CONSORCIO SANEAMIENTO ICA**, quien se encargó de la Supervisión de la elaboración del expediente Técnico y de la Ejecución de la Obra.

Que, el expediente técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0039-2015-GORE-ICA/GRINF de fecha 11 de setiembre 2015, en donde resulta que el costo de la Obra, incluido la elaboración del expediente técnico asciende a S/. 99'413,986.40, vale decir un monto menor de S/. 2'456,889.54 soles precisado en el contrato original.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0040-2015-GORE-ICA/GRINF de fecha 16 de setiembre 2015, se rectifica un error material contenido en el Art. Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 0039-2015-GORE-ICA/GRINF de fecha 11 de setiembre 2015.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 034-2017-GORE-ICA/SSLP

Que, Mediante ADENDA N° 01 -2017-GORE-ICA al Contrato de Ejecución de Obra N° 027-2012-GORE-ICA, modifican la Clausula Tercera del contrato (monto contractual), indicando,

CLAUSULA TERCERA.- MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 99,413,986.40 (Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Trece. Mil Novecientos Ochenta y Seis con 40/100 soles), incluido IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

N° de Orden	Descripción	Monto (en S/.)
1	Elaboración de Expediente Técnico	2,201,916.85
2	Ejecución de Obra	97,212,069.55
	TOTAL	99,413,986.40

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional N° 0043-2016-GORE-ICA/GRINF, de fecha 22 de diciembre del 2016 se indica en el ARTICULO PRIMERO, Rectificar los montos consignados en los componentes de la estructura del presupuesto base, cabe indicar que no se modifico el monto total del proyecto, quedando este igual S/. 99,413,986.40 soles.

Que, la empresa CONSORCIO AGUAS DE ICA, solicito Adelanto Directo, el cual fue declarado procedente mediante el MEMORANDO N° 2893-2013-GRINF, otorgándole el monto de S/. 19,762,949.93 nuevos soles, equivalente al 19.39% del monto contractual y cancelado el 27.12.2013.

Que, la entrega del terreno para la ejecución de la Obra se efectuó en fecha 17 de setiembre del 2015, dándose inicio al plazo contractual de los 360 días, vencándose el plazo el 11 de Setiembre del 2016.

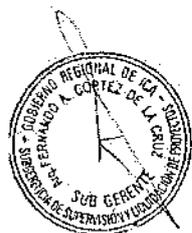
Que, la empresa CONSORCIO AGUAS DE ICA, solicito Adelanto de Materiales, el cual fue aprobado mediante el INFORME N° 076-2015-SSLP, otorgándole el monto de S/. 19,442,114.56 equivalente al 19.99% del monto de ejecución de obra de la ADENDA N° 01 -2017-GORE-ICA.

Que, durante la ejecución de la Obra se generaron 03 Ampliaciones de Plazo y 05 Deductivos de Obra.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 071-2016-GORE-ICA/GRAF de fecha 25 Mayo 2016 se declara la procedencia de la ampliación de plazo N° 01 por el período 37 días calendario, modificando la fecha de término del plazo contractual al 18 Octubre del 2016.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 079-2016-GORE-ICA/GRAF de fecha 14 Junio 2016 se declara la procedencia de la ampliación de plazo N° 03 por el período 13 días calendario, modificando la fecha de término del plazo contractual al 31 Octubre del 2016.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 180-2016-GORE-ICA/GRAF de fecha 28 Setiembre 2016 se declara la procedencia de la ampliación de plazo N° 04 por el período 107 días calendario, modificando la fecha de término del plazo contractual al 15 Febrero del 2017.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 034-2017-GORE-ICA/SSLP

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0425-2016-GORE-ICA/GR de fecha 01 Dic. del 2016, la Entidad aprueba el Presupuesto Deductivo N° 01 por el valor de S/ 62,076.22 soles incluido IGV que representa el 0.064 % del monto del contrato.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0081-2017-GORE-ICA/GR de fecha 02 Marzo del 2017, la Entidad aprueba el Presupuesto Deductivo N° 02 por el valor de S/ 678,689.91 soles incluido IGV que representa el 0.67 % del monto del contrato.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0161-2017-GORE-ICA/GR de fecha 18 Abril del 2017, Rectificar el error aritmético contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0081-2017-GORE-ICA/GR de fecha 02 de marzo del 2017, en lo que corresponde al monto del presupuesto deductivo N° 02 y con ello el porcentaje de incidencia, siendo lo correcto, Aprobar el Deductivo N° 02 por el valor de S/ 492,998.61 que representa el 0.49 % del monto del contrato.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0127-2017-GORE-ICA/GR de fecha 28 Marzo del 2017, la Entidad aprueba el Presupuesto Deductivo N° 03 por el valor de S/ 380,537.94 soles incluido IGV que representa el 0.391 % del monto del contrato.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0216-2017-GORE-ICA/GR de fecha 08 Junio del 2017, la Entidad aprueba el Presupuesto Deductivo N° 04 por el valor de S/ 111,066.77 soles incluido IGV que representa el 0.114 % del monto del contrato.

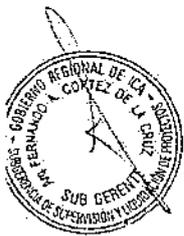
Que, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0265-2017-GORE-ICA/GR de fecha 17 de Julio del 2017, la entidad aprueba el Presupuesto Deductivo N° 05 por el valor de S/. 101,284.12 soles incluido IGV representa al 0.104% del monto del contrato.

Que, mediante Asiento N° 871 de fecha 14 de febrero del 2017, el Ing. Residente comunica a la Supervisión de la Obra que se ha culminado con los trabajos de obra de acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico, situación que es corroborada por la Supervisión mediante el Asiento N° 873, comunicando dicha situación a la Entidad a través de su Carta N° 027-2017-CSI-JS, de fecha 17 de febrero del 2017, en razón al cual la Entidad designó al Comité de Recepción de Obra mediante Resolución Subgerencia N° 012-2017-GORE-ICA/SSLP de fecha 27 Feb. 2017, reconformando este con Resolución Subgerencia N° 016-2017-GORE-ICA/SSLP de fecha 17 Marzo 2017.

Que, el Comité de Recepción inicia sus labores de verificación en campo en fecha 17 marzo 2017, culminando dichas verificaciones en fecha 28 Abril 2017, determinando que la obra no se encontraba apta para ser recepcionada, suscribiendo el Acta de Observaciones en fecha 28 Abril del 2017.

Que, la culminación del levantamiento de las observaciones es comunicado por la Contratista a la Supervisión mediante el Asiento N° 886 del cuaderno de obra de fecha 15 de mayo del 2017, situación que es corroborada por la Supervisión mediante el Asiento N° 887 y comunicado a la Entidad, el Comité de Recepción volvió a hacerse presente en la Obra verificando el levantamiento de las observaciones, en mérito a lo cual se suscribe el Acta de Recepción en fecha 12 Junio del 2017.

Que, al acta de Recepción corre con el Anexo N° 01 donde se precisan el nombre de algunas partidas, indicando que deberán ser deducidas en la Liquidación de la Obra.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 034-2017-GORE-ICA/SSLP

Que, la liquidación de contrato de obra fue presentada por la empresa Contratista a la Entidad mediante Carta N° 095-2017-CAI (Hoja de Ruta N° E-023220-2017) en fecha 07 de Agosto del 2017, siendo tramitado ante la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, derivado a la Ing. Silvana Trigoso Cherre y paralelamente a la CPCC Miriam B. Guevara Sotomayor en la misma fecha, para la preparación del Informe de Pagos al Contratista.

Que, mediante Informe N° 004-2017-SSLP/STCH de fecha 08 de Agosto del 2017 la Ing. Silvana Trigoso Cherre, recomienda que dicha liquidación sea derivada a la empresa supervisora CONSORCIO SANEAMIENTO ICA, para su revisión y opinión, siendo una de sus funciones de la Supervisión, de acuerdo a su Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 020-2014-GORE-ICA.

Que, la empresa Supervisora devuelve la Liquidación a la Entidad a través de la Carta N° N° 15-2017-CSI-RL de fecha de presentación el 24 de Agosto del 2017, observando la Estructura de Liquidación presentada por la Empresa Contratista, planteando una nueva estructura.

Que, mediante INFORME N° 031-2017-SSLP/STCH de fecha 22 de setiembre, la Ing. Silvana Trigoso Cherre al termino de su evaluación de la Liquidación Presentada por la empresa Contratista y evaluada por la Supervisión de Obra, emite el resultado de este en donde se tiene observaciones de Fondo y de Forma, para la cual este fue derivado a la empresa Contratista CONSORCIO AGUAS DE ICA mediante OFICIO N° 274-2017-GORE-ICA-SSLP de fecha de recepción el 26.09.2017, para su pronunciamiento y levantamiento de observaciones correspondiente.

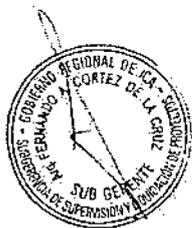
Que, mediante la carta 099-2017-CAI y la Carta N° 100-2017-CAI de fechas 03 y 06 de octubre del 2017, la empresa contratista precisa su consentimiento y conformidad con la liquidación elaborada por la evaluadora y así como el levantamiento de observaciones parcial, adjuntando en él parte de la documentación faltante, en mérito a lo cual mediante informe N° 044-2017-SSLP/STCH se precisa conformidad al expediente de liquidación de contrato, correspondiendo emitir el acto resolutorio de aprobación

Que, teniendo en consideración lo precisado en el Informe de Pagos efectuados al Contratista, elaborado por la CPCC Miriam Guevara Sotomayor a través de su Informe N° N° 047-2017-SSLP/MBGS, la estructura de Liquidación de contrato a aprobar, es como se indica:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO (sin IGV)

1.1.1 Por Contrato Principal	S/.	84,249,141.02
Elaboración de Expediente Técnico	S/.	1,866,031.23
Ejecución de Obra	S/.	82,383,109.79
1.1.2 Deductivos de Obra (s/IGV)	S/.	(-) 1,832,175.00
Deductivo N° 01	S/.	52,606.97
Deductivo N° 02	S/.	417,795.43
Deductivo N° 03	S/.	322,489.78
Deductivo N° 04	S/.	94,124.38
Deductivo N° 05	S/.	85,834.00
Deductivo N° 06 (Acta de Recepción y Menores metrados)	S/.	859,324.44





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 034-2017-GORE-ICA/SSLP

1.1.3 Reintegro del contrato principal (s/IGV)	SI.	13,009,525.52
1.1.4 Mayores Gastos Generales (s/IGV)	SI.	3,564,216.30
1.1.5 Intereses p/demora en pago valoriz. (s/IGV)	SI.	123,797.28
TOTAL AUTORIZADO	SI.	99,114,505.12
	IGV	SI. <u>17,840,610.92</u>
TOTAL	SI.	116,955,116.04
1.1 PAGADO:		
1.2.1 Por Contrato Principal con IGV.	SI.	<u>112,720,240.00</u>
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SI.	4,234,876.04

II.- ADELANTOS OTORGADOS (con IGV)

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	19,762,949.93		
2.1.2 Para materiales	<u>19,442,114.00</u>	SI.	39,205,063.93
2.2 <u>AMORTIZADOS</u>			
2.2.1. Directo	19,762,949.93		
2.2.2. Para materiales	<u>19,442,114.00</u>	SI.	<u>39,205,063.93</u>
	Saldo	SI.	0.00

III.- OTROS

3.1 AUTORIZADO (Con IGV)

3.1.1. Penalidad por atraso SI. 0.00

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso SI. 0.00

Saldo SI. **0.00**





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 034-2017-GORE-ICA/SSLP

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA.

Conceptos	A cargo del contratista	A favor del contratista S/	Total a favor S/
1.- Autorizado y pagado	0.00	4,234,876.04	4,234,876.04
2.- Adelantos otorgados	0.00	0.00	0.00
3.- Otros	0.00	0.00	0.00
sub total	0.00	4,234,876.04	4,234,876.04

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 4,234,876.04 soles, incluido IGV.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del sistema de Abastecimiento de agua potable en la ciudad de Ica – Provincia de Ica", la misma que determina un costo total de contrato de obra ascendente a S/. 116,955,116.04 soles incluido IGV, con un saldo a favor del Contratista de S/ 4,234,876.04 soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Subgerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal, así mismo se autoriza a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, las Cartas Fianzas pendientes de devolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **CONSORCIO AGUAS DE ICA**, representado por **YTALO FELIPE VALLE PACHAS**, en su domicilio legal citada en el contrato Av. Manuel Olgún N° 335, int. 1004, Urb. Los Granados, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; así mismo notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Obras, a la Subgerencia de Abastecimiento y a la empresa Supervisora **CONSORCIO SANEAMIENTO ICA**, representado por la Sra. Carol Eguasquiza Peceres en su domicilio legal citada en el contrato Jr. Alava N° 170, Int 402 Urb. Javier Prado, Distrito de San Luis – Lima, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Arq. FERNANDO A. CORTEZ DE LA CRUZ
SUB GERENTE